

CRITERIOS DE EVALUACION DE DESEMPEÑO POLICIAL

LOS CRITERIOS APLICADOS A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA SON LOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DERIVADOS DE LAS LEGISLACIONES APLICABLES AL CASO, COMO LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENTRE OTRAS.

LOS CRITERIOS A APLICAR SON TOMANDO COMO BASE SU ANTECEDENTE LABORAL (MÉRITOS, DEMÉRITOS), CONSIDERANDO ADEMÁS LA PUNTUALIDAD, EL BUEN DESEMPEÑO EN EL SERVICIO, LA DISCIPLINA, ASEO PERSONAL, EL BUEN TRATO A LAS PERSONAS Y LAS ACCIONES RELEVANTES EN CASO DE QUE EXISTAN. POR LO CONSIGUIENTE TODO RELACIONADO A LAS ACCIONES SE INTEGRAN EN REPORTES MENSUALES Y SE INTEGRAN AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.



Tierra de progreso